



COLEGIO MÉDICO VETERINARIO DEL PERÚ

CREADO POR LEY N° 16200

INSCRITO EN REGISTROS PÚBLICOS EN LA PARTIDA N°11955424

## COMUNICADO

El Consejo Nacional del Colegio Médico Veterinario del Perú cumple con comunicar a la comunidad médico veterinaria peruana lo siguiente:

**Primero:** Saludamos a los señores Decanos Departamentales que firmaron el pronunciamiento número 002-2024 del 28 de agosto de 2024; en efecto, con dicho pronunciamiento expresan ellos su interés y preocupación por la gestión de nuestro colegio profesional.

**Segundo:** El señor médico veterinario Henry Walter Hernández Isla fue objeto de una sanción por parte del Consejo Departamental del Colegio Médico Veterinario Departamental de Lima, la misma que fue apelada por él; en consecuencia, existe un procedimiento administrativo disciplinario en trámite en su contra, por lo que debió pedir licencia al cargo de Decano Nacional que tenía, de conformidad a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 5 del Reglamento de Procesos Disciplinarios. Dicha licencia fue concedida por el Consejo Nacional del Colegio Médico Veterinario del Perú.

**Tercero:** En vez de cumplir con lo previsto en el segundo párrafo del artículo 5 del Reglamento de Procesos Disciplinarios, el señor médico veterinario Henry Walter Hernández Isla efectuó, con el apoyo del personal policial de la Comisaría PNP de Surco, un descerraje y allanamiento inconstitucional e ilegal en la noche del día lunes 26 de agosto del año en curso, en el local del Consejo Nacional del Colegio Médico Veterinario del Perú, que está en el interior del inmueble ubicado en la Calle Pedro Irigoyen Diez Canseco número 208, distrito de Santiago de Surco, el cual pertenece a la Asociación de Médicos Veterinarios del Perú.

**Cuarto:** El otorgamiento de una licencia al señor médico veterinario Henry Walter Hernández Isla para que no se desempeñe como Decano Nacional del Colegio Médico Veterinario del Perú mientras dure el procedimiento administrativo disciplinario abierto contra él no es un delito, sino que se trata de una situación administrativa que está regulada expresamente en el segundo párrafo del artículo 5 del Reglamento de Procesos Disciplinarios de nuestro colegio profesional. En consecuencia, ningún miembro de la Policía Nacional del Perú puede arrogarse la facultad de vulnerar las normas internas del Colegio Médico Veterinario del Perú y

efectuar un allanamiento y descerraje de nuestro local institucional para favorecer a un directivo al cual se le otorgó una licencia, vulnerando así el derecho de propiedad que la Asociación de Médicos Veterinarios del Perú ejerce sobre la totalidad del inmueble ubicado en Calle Pedro Irigoyen Diez Canseco número 208, distrito de Santiago de Surco, así como el derecho a la inviolabilidad del domicilio del Consejo Nacional del Colegio Médico Veterinario del Perú.

**Quinto:** Y al no existir delito alguno al conceder la licencia al señor médico veterinario Henry Walter Hernández Isla tampoco se configura alguno de los supuestos enunciados en el artículo 259 del Código Procesal Penal para que estemos ante una flagrancia delictiva que motive la incursión de la Policía Nacional del Perú en el interior del local del Consejo Nacional del Colegio Médico Veterinario del Perú.

**Sexto:** El literal a) del artículo 13 del Reglamento de la Ley número 16200 refiere que una de las atribuciones del Vice Decano del Colegio Médico Veterinario del Perú es reemplazar al Decano Nacional en todas sus obligaciones y atribuciones en casos de ausencia temporal o vacancia del cargo; y respecto de la licencia conferida al señor médico veterinario Henry Walter Hernández Isla estamos ante una ausencia temporal por lo que interinamente debe ser reemplazado por el señor médico veterinario Fernando Ismael Adriano Chilquillo, Vice Decano Nacional de nuestro colegio profesional. Por lo tanto, la sucesión de directivos ya está regulada y no estamos ante un acto ilegal o irregular.

**Séptimo:** El martes 27 de agosto del año en curso nos hemos dirigido al Ministro del Interior con la finalidad de denunciar al señor comisario de la Comisaría PNP de Surco por el descerraje y allanamiento inconstitucional e ilegal efectuado en el local del Consejo Nacional del Colegio Médico Veterinario del Perú en la noche del día lunes 26 de agosto último. Además, estamos evaluado denunciar a dicho comisario ante el Ministerio Público por la comisión del delito de abuso de autoridad, y en la secuela de las investigaciones advertiremos quienes más estarían implicados como cómplices primarios y secundarios en la comisión de dicho delito.

**Octavo:** Por definición, el Estado Constitucional, Social y Democrático de Derecho implica la supremacía de la Constitución y de la ley por ser expresiones de la voluntad popular. En consecuencia, no se puede tolerar en dicho Estado que una persona natural o jurídica pretenda imponerse sobre las normas jurídicas vigentes. Por ese motivo, y tomando en cuenta además que el Colegio Médico Veterinario del Perú es una persona jurídica de Derecho Público que forma parte del Estado peruano, es que debemos cumplir y hacer cumplir las normas constitucionales, legales e infralegales que rigen a nuestro colegio profesional.

**Noveno:** Por último, expresamos que estamos a disposición de los señores Decanos Departamentales de los Colegios Médicos Veterinarios Departamentales del Perú con la finalidad de mantener una comunicación fluida para tratar los asuntos que nos unen como médicos veterinarios, y lograr el éxito del nuevo proceso electoral interno que permita elegir a nuestros nuevos directivos, y preparar

a nuestro glorioso colegio profesional para las próximas elecciones generales donde los peruanos elegiremos a nuestros nuevos gobernantes.

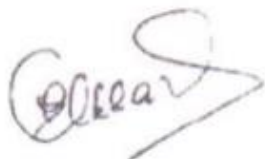
Lima, 28 de agosto de 2024



**M.V. FERNANDO ISMAEL ADRIANO CHILQUILLO**  
Decano (i)



**M.V. MAXIMO GILBERTO PIANA RAMIREZ**  
Tesorero



**M.V. SONIA ESTELA MAR ESPINO**  
Vocal



**M.V. ADOLFO REGULO VILLARREAL MAGAN**  
Vocal



**M.V. VICTOR HERNAN BAZAN RODRIGUEZ**  
Vocal



**M.V. DANIEL MARCO PAREDES LOPEZ**  
Vocal